

ORDENANZA No. 17 DE 1.960

"Sobre Presupuesto de Rentas e Ingresos, Apropriaciones y Gastos para la Vigencia Fiscal del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1.961".-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

en uso de sus facultades legales,

O R D E N A :

Artículo 1º.- Calcúlanse los Ingresos Ordinarios y Especiales al Tesoro Departamental durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1.961, en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE === (\$65.268.984.45), según los siguientes pormenores:

R E N T A S    O R D I N A R I A S

SERVICIOS DEPARTAMENTALES

1) - Publicaciones Oficiales .....	\$	14.597.08	\$	14.597.08
------------------------------------	----	-----------	----	-----------

MONOPOLIOS DEPARTAMENTALES

2) - Licores Monopolizados.....	\$	18.932.487.77	\$	18.932.487.77
---------------------------------	----	---------------	----	---------------

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

3) - Degüello de Ganado Mayor.....	\$	1.073.153.57		
4) - Transporte de Pielas.....	\$	71.553.79		
5) - Consumo de Tabaco.....	\$	200.446.48		
6) - Registro y Anotación.....	\$	760.080.72		
7) - Beneficencia.....	\$	6.428.55		
8) - Consumo Licores E_xtranjeros.....	\$	130.875.88		
9) - Cigarrillos Extranjeros .....	\$	78.680.11		
10) - Consumo de Licores Nacionales.....	\$	942.281.61		
11) - Libretas y Pases,,.....	\$	611.35		
12) - Consumo de Vinos Nacionales.....	\$	155.515.20		
13) - 5% sobre venta de Cervezas.....	\$	585.339.77		
14) - Consumo de Cigarrillos.....	\$	7.049.451.59		
15) - Consumo de Cervezas.....	\$	3.148.102.15		
16) - Circulación y Tránsito.....	\$	320.843.93	\$	14.523.364.70

INGRESOS VARIOS

17) - Aprovechamientos.....	\$	187.610.10	\$	187.610.10
P A S A N .....			\$	33.658.059.65

V I E N E N . . . . . \$

\$ 58.059.65

PARTICIPACIONES, APORTES E INDEMNIZACIONES PROCEDENTES DEL TESORO NACIONAL.

18) -	Salinas Marítimas . . . . .	\$	57.600.00	
19) -	Regalías Petrolíferas . . . . .	\$	17.844.816.00	
20) -	Participación Impuesto s/ la Renta . . . . .	\$	2.530.000.00	
21) -	Cigarrillos Extranjeros . . . . .	\$	45.000.00	
22) -	Aporte Nacional para atender al pago = del servicio policito en el Depto. de Bolívar . . . . .	\$	3.262.040.00	
23) -	Aporte Nacional para pago de Maestros= de Escuelas . . . . .	\$	1.561.910.40	\$ 25.301.366.40

TOTAL DE LAS RENTAS ORDINARIAS . . . . .

\$ 58.959.426.05

INGRESOS ORDINARIOS CON DESTINACION ESPECIAL.

24) -	Lotería de Bolívar . . . . .	\$	2.607.089.11	
25) -	Aprovechamiento de Lotería de Bolívar	\$	94.576.58	
26) -	Loterías Extrañas . . . . .	\$	609.791.51	
27) -	Patente de Comerciantes . . . . .	\$	3.583.56	
28) -	Cédula de Identidad . . . . .	\$	11.566.05	
29) -	Estampilla Pro Previsión Social . . . . .	\$	309.133.05	
30) -	Teléfonos Intermunicipales . . . . .	\$	973.818.54	
31) -	Impuesto de Gasolina . . . . .	\$	1.200.000.00	
32) -	Valorización . . . . .	\$	500.000.00	\$ 6.309.558.40

SUMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS Y ORDINARIOS CON DESTINACION ESPECIAL . . . . .

\$ 65.268.984.45

P A R T E S E G U N D A

Artículo 23 Fíjense el monto de las Apropiaaciones Ordinarias y Especiales del Departamento para la vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1.961, en la cantidad de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$65.268.984.45) conforme al Resumen y Cuadros de Apropiaaciones que se acompañan por separado.-

R E S U M E N :

Departamento de Gobierno - Ordinarias . . . . .	\$	9.574.950.40	9.574.950.40
Departamento de Hacienda - Ordinarias . . . . .	\$	20.054.771.67	
Departamento de Hacienda - Ordinarias con = destinación especial . . . . .	\$	320.699.10	20.375.470.77
P A S A N . . . . .			29.950.421.17

V I E N E N . . . . .	.\$		29.950.421.17
Departamento de Educación Pública-Ordinarias . . . . .	.\$	12.668.742.78	12.668.742.78
Departamento de Obras Públicas-Ordinarias . . . . .	.\$	13.685.492.04	
Departamento de Obras Públicas-Ordinarias con destinación especial . . . . .	.\$	2.173.818.54	15.859.310.58
Departamento de Agricultura y Ganadería-Ordinarias . . . . .	.\$	1.639.120.00	1.639.120.00
Departamento de Asistencia Social e Higiene- Ordinarias . . . . .	.\$	137.420.00	
Departamento de Asistencia Social e Higiene - Ordinarias con destinación especial . . . . .	.\$	3.315.040.76	3.452.460.76
Departamento de Contraloría - Ordinarias . . . . .	.\$	1.198.929.16	1.198.929.16
Valorización . . . . .	.\$	500.000.00	500.000.00
T O T A L . . . . .	.\$		5.268.984.45

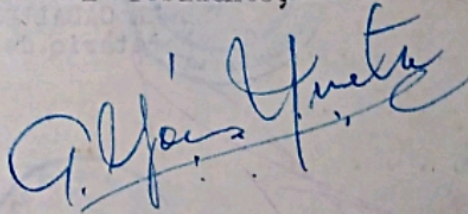

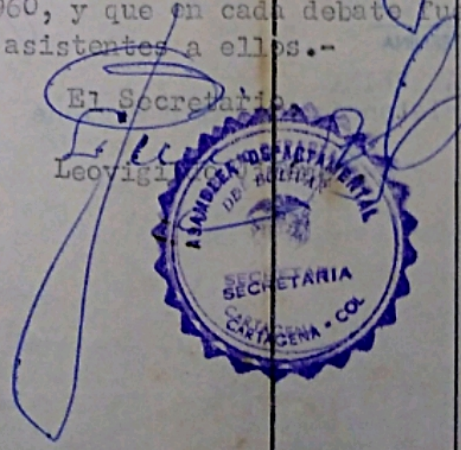



P A R T E   T E R C E R A :  
D I S P O S I C I O N E S   G E N E R A L E S

- Artículo 3º Durante la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1.961, toda disposición que se dicte por el Gobierno y que en cualquier forma modifique la nómina Departamental, deberá ir con la firma del Secretario de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando con ello se produzca un desequilibrio del Presupuesto.-
- Artículo 4º Conforme a las disposiciones del Código Fiscal del Departamento, queda el Gobierno Departamental facultado para hacer contratos, abrir y verificar traslados dentro de las Apropriaciones anuales del Presupuesto. Los Decretos motivos de estas operaciones presupuestales requieren para su validez la aprobación del Consejo de Gobierno y llevarán las firmas del Gobernador del Departamento y el Secretario de Hacienda. Los créditos adicionales al Presupuesto de Rentas Ordinarias con destinación especial se harán cuando dichas apropiaciones resulten insuficientes por aumento de esas Rentas.-
- Artículo 5º Para mantener el equilibrio presupuestal facúltase al Gobernador para suprimir empleos, y rebajar asignaciones y cuando las necesidades del servicio público así lo exijan podrá aumentarlas y crear cargos.
- Artículo 6º Los Departamentos Administrativos a los cuales se le asigne partidas globales en algunos artículos del Presupuesto Departamental, y en los Acuerdos de Gastos, deberán elaborar mensualmente el plan discriminado so =

# PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

Departamento Administrativo de \_\_\_\_\_

de la Disposición	Art.	Detalles de las Apropriaciones	Sueldos Mensuales	Sueldos Anuales	Otros Gastos
		<p>bre la inversión que vayan a hacer de tales partidas y presentarlo a la Secretaría del Consejo de Gobierno. Sin este requisito no podrán ser reclamadas las respectivas partidas.</p> <p>Artículo 7°.- De conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza 33 de 1.959, en el aporte fijado para el funcionamiento de la Universidad, está incluido el pago de la Prima de Navidad.</p> <p>Artículo 8°.- Los auxilios procedentes de la Nación se incorporarán con la denominación de "Presupuesto Especial" y su destinación e inversión no podrá variarse.-</p> <p>Artículo 9°.- Esta Ordenanza entrará a regir desde el primero de Enero de 1.961.-</p> <p style="text-align: center;">Dada en Cartagena a los 9 días del mes de Noviembre de 1.960.-</p> <p style="text-align: center;">El Presidente,</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar,</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">C E R T I F I C A :</p> <p>Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 20 de Octubre, 4 y 9 de Noviembre de 1.960, y que en cada debate fue aprobada por las dos terceras partes de los votos de los diputados asistentes a ellos.-</p> <p style="text-align: center;">El Secretario,</p> <div style="text-align: center;">  <p>Leovigildo</p>  </div>			